

the expense of the Spanish Royal Academy of History (*Legis Romanæ Wisigothorum Fragmenta*, ex codice palimpsesto sanctæ Legionis ecclesiæ; Matriti, 1896), and on the opposite pages is given a transcript in ordinary type, with the various readings of Haenel's edition. The upper writing is Mozarabic and has marginal notes, probably written by Alvaro of Cordova towards the middle of the ninth century. The manuscript appears to have been brought in 884 from Cordova to Leon, where it suffered injury at the capture of the city by the Arabs in 988 and 995.

### III.

#### OBISPOS MOZÁRABES, REFUGIADOS EN TOLEDO Á MEDIADOS DEL SIGLO XII.

El testamento de D. Domingo Antolín, alguacil mayor y alcalde de Toledo, redactado en árabe y fechado en 29 de Diciembre de 1161, merece singular atención. Lo ha publicado y traducido D. Francisco Pons Boigues en sus *Apuntes sobre las escrituras mozárabes Toledanas que se conservan en el archivo histórico nacional* (1). El testador hace mención (2) del arzobispo D. Juan y de dos obispos:

وامر شفاه الله ان يعطى المطران الاجل اكرمه الله خمسة مثاقيل  
واللسقف دمنه يوانش الهرشاني مثقال وللأسقف دمنه فاحس مثقال  
ولمدرجين كنيسه شنتة لوقاصية بداخل المدينة مثقال

Y mandó (concédale Dios la salud) que se den al metropolitano excelente (concédale Dios sus mercedes) cinco mizcales; al obispo *Don Juan de Marchena* un mizcal, y al obispo *Don Félix* un mizcal y á los racioneros de la iglesia de Santa Leocadia, sita en lo interior de la ciudad, un mizcal.

(1) Páginas 231-296. Madrid, 1897.

(2) Pág. 282.

Refiere el arzobispo D. Rodrigo (1) que cuatro obispos, huyendo de la persecución suscitada por los Almohades en 1143, hallaron refugio en este centro de España. Conoció aquel inclito historiador á personas que habían visto y tratado á uno de los cuatro prelados; el cual se llamó *Clemente*, fué *electo arzobispo de Sevilla*, retiróse á Talavera de la Reina, donde vivió largo tiempo, y falleció. De los tres que moraban en Toledo y ejercían actos pontificales, el uno era *obispo de Medinasidonia*, el otro *de Niebla*, y el otro, cuya Sede no expresa D. Rodrigo, se apellidaba *de Marchena*. Con ellos había venido un arcediano muy santo y aun taumaturgo. Uno de los tres obispos fué sepultado en la catedral de Santa María.

Ha observado el Sr. Pons la relación que guardan estas noticias, harto lacónicas, con el testamento de D. Domingo Autolín. No haciendo éste mandas sino á dos obispos, es de presumir que el tercero hubiese ya fallecido cuando se trazó el testamento (29 Diciembre, 1161). Habíanle sobrevivido el obispo *Félix* y el obispo *Juan, natural de Marchena*.

Queda, pues, resuelta la grave cuestión de si fué ó no Marchena ciudad episcopal en algún tiempo durante la dominación de los árabes. *A priori* no se debe resolver negando ser el hecho posible; pues consta la translación de algunas cátedras episcopales de unas ciudades á otras, en tan lastimoso período, como la de Calahorra que pasó á Nájera, y la de Mérida á Santiago de Compostela. Otras se erigieron de nuevo, como las de Zamora, Plasencia, Badajoz y Cádiz; y otras, por último, fenecieron para no levantarse más de su postración, como las de Niebla, Itálica, Écija, Cabra y Medinasidonia. El P. Flórez, discutiendo el paso del arzobispo D. Rodrigo, no admite que pruebe se hubiese pasado á Marchena la Silla episcopal de Écija; antes bien,

---

(1) «Fuit etiam ibi alius electus nomine Clemens, qui fugit a facie Almohadum Talaveram, ibique diu moratus vitam finivit, cuius contemporaneos memini me vidisse. Venerunt etiam tres episcopi, Asidonensis et Eleplensis et alius de Marchena (et quidam archidiaconus sanctissimus, pro quo etiam Dominus miracula operabatur, qui *archiquez* arabice dicebatur); et usque ad mortem in urbe regia permanserunt episcopalia exercentes et unus eorum in ecclesia maiori est sepultus.» *De rebus Hispaniae*, lib. iv, cap. 3.

dice (1), «es de recelar si en lugar de *Málaga* se lee allí *Marchena*; pues en el texto marginal del tomo 2, de la *España ilustrada*, pág. 70, hay una adición que habla del obispo de Málaga.»

No hay que recelar equivocación en el cuerpo textual, defendido por todos los códices y evidenciado por la presente escritura del mozarábigo. Juan, el nacido en Marchena (يوانش الهرشاني), es el nombre del obispo á quien el arzobispo D. Rodrigo hace referencia en postrer lugar, dejándonos incierta la Sede, que no quiso ó no supo denominar, porque por ventura no es otro sino el prelado de Marruecos, que vino de allende el mar con los cristianos que regía en la corte de Texufu ben Halí († Marzo, 1145), según aparece de la crónica de Alfonso VII (2).

La nota marginal, alusiva á un obispo de Málaga, está concebida en estos términos (3): «Et in isto medio accidit quod in canone dicitur de episcopo Malachitano.» Está autorizada por el códice Complutense del colegio mayor de San Ildefonso, que no consultó el P. Andrés Schott, editor de la *Hispania illustrata*. No pertenece al tiempo de la invasión de los Almohades, sino á época anterior; y así es que en el cuerpo textual va seguido del párrafo concerniente al sabio arzobispo de Sevilla, D. Juan, en la primera mitad del siglo x. La intención de D. Rodrigo, si habló del obispo de Málaga, fué demostrar que en dicha época las iglesias mozarábigas, sometidas al poder político de los soberanos musulmanes, conservaron su cohesión, católica fe y disciplina canónica: «permissi sunt uti lege et ecclesiasticis institutis, et habere pontifices et evangelicos sacerdotes, apud quos vigit officium Isidori et Leandri, et viget hodie in sex parochiis Toletanis..... et usque ad tempora Almohadum, qui imperatoris Aldefonsi tempore inceperunt, in pace instituta evangelica ser-

(1) *España Sagrada*, tomo x, pág. 115. Madrid, 1753.

(2) «Quo tempore multa millia militum et peditum christianorum cum suo episcopo et cum magna parte clericorum, qui fuerant de domo regis Halí et filii eius Texufni, transierunt mare et venerunt Toletum.» *España Sagrada*, tomo XXI (2.ª edición), pág. 399. Madrid, 1797.

(3) Lorenzana, *Patrum Toletanorum, quotquot extant opera*, tomo III, página 77. Madrid, 1793.

vaverunt.» El obispo de Málaga, que dejó de sí, ó de los hechos que le acaecieron, memoria célebre en el *canon* ó en las decretales de los romanos pontífices, es Julián, á quien Pascual II repuso en su Silla por virtud de la bula (Anagni, 1.º de Octubre de 1117) *Sicut ex vestris*, que ha sido publicada y comentada por Flórez (1) y registrada por Loewenfeld bajo el núm. 6561. Su copia legalizada fué remitida al arzobispo D. Rodrigo por Honorio III.

Con este suceso histórico, plenamente demostrado, de la buena acogida que en Toledo hallaron los obispos mozárabes y su clero á mediados del siglo XII, se esclarece más y más lo que dejé establecido (2) acerca de la reacción del oficio Isidoriano sobre el Romano, que atajó el papa Eugenio III y atestiguó el rey D. Alfonso *el Sabio* en su cantiga LXIX.

FIDEL FITA.

---

(1) *España Sagrada*, tomo XII, pag. 214. Madrid, 1754.

(2) *BOLETÍN*, tomo XV, pág. 190.